



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2025-GM/MPH

Huancavelica, 22 de enero 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 0011-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Directiva N° 001-2025-MPH "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", propuesto por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 012-2025-SGREI-GPP/MPH., para su aprobación correspondiente, vía acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por lo contenido en la Ley N° 27444 (...);"

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, asimismo, el artículo 3° del referido Decreto Legislativo, señala que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que para contratar a una persona bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que comprende las siguientes etapas: (i) Preparatoria, (ii) Convocatoria, (iii) Selección, y, (iv) Suscripción y registro del contrato;

Que, siendo ello así, resulta necesario establecer medidas administrativas internas que permitan optimizar las etapas de proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Huancavelica a fin, de garantizar los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 241-2024-GM/MPH., de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve aprobar la DIRECTIVA N° 003-2024-MPH: "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, mediante Memorando N° 005-2025-GAF/MPH., de fecha 07 de enero de 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita reconsideración de evaluación sobre modificación de la Directiva N° 003-2024-MPH: "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", (...);

Que, mediante Informe N° 009-2025-SGREI-GPP/MPH., de fecha 15 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite propuesta de la Directiva N° 001-2025- "Lineamientos para la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", para su revisión y validación, (...);

Que, mediante Informe N° 056-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 16 de enero de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala, que la Directiva N° 001-2025-MPH, cumple con los requisitos legales, técnicos y operativos aplicables para regular los procesos de convocatoria RECAS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Su implementación contribuirá a optimizar la gestión de recursos humanos, garantizando transparencia, mérito y eficiencia en el uso de recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 012-2025-SGREI-GPP/MPH., de fecha 21 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite propuesta de la Directiva N° 001-2025-MPH "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", cuyo objetivo es establecer los lineamientos técnicos administrativos para la contratación del personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS)



en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre la base del mérito, transparencia y la igualdad de oportunidades, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 001-2025-MPH "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA", tiene como finalidad garantizar que el proceso de contratación del personal bajo el RECAS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se realice en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y normativas vigentes aplicables. Por tal motivo, esta comuna local se encuentra facultada para la formulación de Directivas, en pro del fortalecimiento de la Gestión Municipal;

Que, el literal a) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2014-CM/MPH., y modificatorias; estable que la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, es un Órgano de Asesoramiento y tiene como función formular, actualizar directivas y reglamentos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, por otro lado, es preciso indicar que una Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. Como también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2025-MPH "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA", por las consideraciones expuesta en la presente resolución, el mismo que consta de un anillado de veintiocho (28) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 241-2024-GM/MPH., de fecha 28 de mayo de 2024.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, y a las demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCVELICA  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

